

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

3469 Orden de 10 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional complementaria de la Orden de 30 de junio de 2025 por la que se nombran con carácter extraordinario directores en centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 31 de enero de 2018, modificada por Orden de 16 de diciembre de 2020 y por la Orden de 26 de noviembre de 2021, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de 26 de noviembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de 12 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se publica la relación de directores seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores. En el desarrollo de este procedimiento quedaron varios centros de los convocados en la Orden de 26 de noviembre de 2024 donde no fue posible nombrar director.

Por Orden de 30 de junio de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se nombraron con carácter extraordinario directores en centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Al no estar contemplado en los anexos de dicha Orden de 30 de junio de 2025 el CEIP San Antón de Fortuna, donde resulta necesario nombrar director con carácter extraordinario, procede ahora completar la mencionada Orden.

En consecuencia,

Dispongo

Primero.- Nombrar como director con carácter extraordinario al funcionario docente que se indica a continuación para el CEIP San Antón de Fortuna:

DNI	Apellidos y Nombre	Centro
***4555**	HERNÁNDEZ GARCÍA, ANTONIO	30011259 CE INF-PRI SAN ANTÓN FORTUNA - FORTUNA

Por cuestiones organizativas y de eficacia, corresponde modificar la fecha de nombramiento de ese director designado por un período de un año, con efectos desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, en aplicación del apartado 1 del artículo 23 de la Orden de 31 de enero de 2018.

Segundo.- Con la publicación de la presente orden queda notificado el interesado, el cual deberá realizar la propuesta de composición de su equipo directivo ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 10 de julio de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.